

EL PROPÓSITO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LA MISIÓN HISTÓRICA DEL PARTIDO RADICAL

Sumario: 1. *Para qué existen los partidos políticos;* 2. *El Partido Radical y su misión histórica;* 3. *El quiebre, la transición y la pérdida de propósito;* 4. *El declive no como fracaso moral, sino como agotamiento de ciclo;* 5. *La pregunta decisiva: ¿para qué debe existir hoy el Partido Radical?*

I. Para qué existen los partidos políticos

Los partidos políticos no existen para administrar cargos, competir por cuotas de poder ni reproducir estructuras internas. Existen para organizar ideas, convertir visiones de sociedad en acción pública y ofrecer a la ciudadanía proyectos reconocibles de futuro. Son instrumentos colectivos que permiten transformar demandas dispersas en decisiones institucionales y convertir convicciones éticas en políticas públicas.

Cuando un partido pierde claridad sobre su propósito, comienza a confundirse con su propia orgánica. La política se vuelve interna, la discusión se encierra, y el vínculo con la sociedad se debilita. En ese momento, el partido deja de ser un actor histórico y comienza a comportarse como una institución que lucha únicamente por su supervivencia.

Este riesgo no es abstracto. Es una experiencia vivida.

II. El Partido Radical y su misión histórica

El Partido Radical nació en el siglo XIX para cumplir una misión concreta y transformadora: modernizar el Estado chileno, secularizar la vida pública, expandir la educación, ampliar la ciudadanía, romper con los privilegios heredados que limitaban la libertad real de las personas, asegurar la emancipación del pueblo chileno y viabilizar la satisfacción de necesidades sociales de primer orden. Todas estas ideas son los grandes lineamientos que se encuentran en las actas fundacionales, así como en sus convenciones posteriores.

Durante décadas, el radicalismo fue el vehículo político de la clase media emergente, de los profesionales, de los educadores, de los funcionarios públicos y de quienes creían que el progreso debía construirse desde la razón, la ley y la democracia. Fue un partido de cuadros y no de masas.

Su aporte fue decisivo en la consolidación del Estado docente, en la expansión de la educación pública, en la institucionalización del laicismo, ampliando los derechos políticos y en la construcción de una República social. Todo ello tenía por propósito lograr la emancipación intelectual, moral y económica de los ciudadanos, con especial énfasis en los excluidos y en los pobres.

En ese sentido, el Partido Radical cumplió su misión histórica cuando logró que muchas de sus banderas dejaran de ser radicales y pasaran a ser parte del sentido común democrático del país.

III. El quiebre, la transición y la pérdida de propósito

La dictadura interrumpió violentamente ese proceso. Al retornar la democracia, el Partido Radical —como otras fuerzas históricas— enfrentó un escenario profundamente distinto: un sistema político reconfigurado, una economía neoliberal consolidada, una ciudadanía más individualizada y una izquierda y centroizquierda reorganizadas bajo nuevas coordenadas.

En ese contexto, el radicalismo no logró redefinir con claridad su nuevo propósito histórico. Más que proyectarse como una fuerza con identidad propia, tendió a subsistir como un actor secundario, muchas veces reactivo, otras veces testimonial, y con frecuencia absorbido por lógicas electorales de corto plazo.

La política se desplazó desde la elaboración programática hacia la negociación coyuntural; desde la formación de cuadros hacia la administración de sobrevivencia; desde el debate de ideas hacia la gestión interna. El partido dejó de preguntarse para qué existe, y comenzó a concentrarse en cómo mantenerse existente.

IV. El declive no como fracaso moral, sino como agotamiento de ciclo

El debilitamiento del Partido Radical en las últimas décadas no debe leerse como un fracaso ético de su militancia, sino como el agotamiento de un ciclo histórico sin redefinición estratégica. Cuando un partido no actualiza su misión, su orgánica se vacía de sentido y su cultura interna se vuelve defensiva.

En ese escenario, aparecen fenómenos conocidos: fragmentación, desconfianza, personalismos, lotes, estructuras sobredimensionadas o ineficaces, y una creciente distancia entre el discurso y la práctica. El partido se vuelve un espacio que consume energía política, en lugar de producirla.

V. La pregunta decisiva: ¿para qué debe existir hoy el Partido Radical?

La tarea que hoy se impone no es meramente reorganizar un partido, sino redefinir su razón de ser en el Chile del siglo XXI. Un partido radical contemporáneo no puede limitarse a custodiar su historia ni a repetir fórmulas del pasado. Debe preguntarse qué lugar ocupa en una sociedad marcada por la desigualdad, la desconfianza institucional, la crisis de representación y los desafíos tecnológicos, ambientales y democráticos de nuestro tiempo.

Su rol no es competir con otras fuerzas desde la nostalgia ni diluirse en identidades ajenas, sino reconstruirse como un partido de la razón pública, de la democracia sustantiva, del Estado social moderno, de la educación como eje de emancipación y de la política como servicio público.

Solo desde esa redefinición de propósito tiene sentido discutir gobernanza, orgánica, estatutos y estructuras. Sin propósito, toda arquitectura institucional es vacía. Con propósito, incluso las estructuras más simples pueden sostener un proyecto histórico.

PRINCIPIOS DE GOBERNANZA ORGANIZACIONAL Y CRITERIOS DE DISEÑO INSTITUCIONAL

Sumario: 1. *Diagnóstico necesario*; 2. *Un principio rector: las instituciones deben proteger a las personas, no exigirles heroicidad*; 3. *Primer criterio: compartimentación funcional y cargas razonables*; 4. *Segundo criterio: baja interdependencia crítica y autonomía operativa*; 5. *Tercer criterio: mecanismos institucionales de reemplazo y continuidad*; 6. *Cuarto criterio: procesos simples, estandarizados y accesibles*; 7. *Quinto criterio: diseñar para la desconfianza, no contra ella*; 8. *Una conclusión política*.

I. Un diagnóstico necesario: la política real y las organizaciones reales

Todo proyecto político serio debe comenzar por un acto de honestidad intelectual. Organizar una colectividad no consiste en imaginar cómo funcionaría en condiciones ideales, con militantes siempre disponibles, coordinados, formados y comprometidos, sino en asumir cómo funciona en la realidad, con personas diversas, con tiempos limitados, con trayectorias dispares y con legítimas diferencias de confianza, afinidad e intereses.

El Partido Radical, como muchas organizaciones políticas, ha construido históricamente estructuras que presuponen un alto nivel de compromiso individual, coordinación permanente y capacidades personales excepcionales. Cuando esas condiciones no se dan —por enfermedad, agotamiento, distancia territorial, responsabilidades familiares, desafección o simple falta de tiempo— la organización se resiente, se paraliza o se fragmenta.

A ello se suma una dimensión menos visible, pero igualmente decisiva: la política es una actividad basada en la confianza, y cuando esta se erosiona, los militantes tienden a replegarse, a actuar de manera defensiva, a concentrarse en espacios de afinidad o en lotes, sensibilidades o grupos de interés. No siempre se trata de mala voluntad; muchas veces es una decisión racional frente a estructuras que obligan a una cooperación intensa sin ofrecer garantías institucionales suficientes.

El resultado es conocido: sobrecarga de algunos dirigentes, cargos vacantes o meramente formales, dependencia excesiva de personas específicas, conflictos recurrentes y una sensación generalizada de que el partido exige más de lo que puede sostener. Frente a este diagnóstico, la respuesta no puede ser moralizar a la militancia ni exigir heroísmo permanente, sino rediseñar la institución.

II. Un principio rector: las instituciones deben proteger a las personas, no exigirles heroicidad

El nuevo diseño institucional del Partido Radical se funda en una convicción simple y profundamente republicana: las organizaciones políticas deben estar pensadas para personas reales, no para militantes ideales.

Una buena institución no es aquella que funciona solo cuando todo marcha bien, sino aquella que resiste la ausencia, el error, el conflicto y el desgaste, sin perder su

capacidad de acción ni su sentido colectivo. Gobernar una organización democrática implica anticipar las fallas humanas y convertirlas en variables administrables, no en crisis permanentes.

Desde esta mirada surgen los siguientes principios de gobernanza organizacional, cada uno de ellos directamente vinculado a un problema concreto de la experiencia partidaria.

III. Primer criterio: compartimentación funcional y cargas razonables

Uno de los principales problemas de la vida interna ha sido la acumulación excesiva de funciones en pocos cargos, lo que transforma la dirigencia en una tarea absorbente, incompatible con la vida personal, laboral o familiar de la mayoría de la militancia.

Por ello, el diseño institucional debe basarse en la compartimentación clara de funciones, de modo que cada cargo tenga responsabilidades acotadas, comprensibles y ejecutables incluso con dedicación parcial. No se trata de debilitar la conducción, sino de distribuirla de manera inteligente.

Cuando las funciones son claras y limitadas, se reduce el abandono, se fortalece la rendición de cuentas y se amplía el universo de militantes capaces de asumir responsabilidades sin temor al desgaste o al fracaso.

IV. Segundo criterio: baja interdependencia crítica y autonomía operativa

Muchas estructuras políticas funcionan como una cadena: si un eslabón falla, todo se detiene. Este modelo genera dependencia personal, tensiones constantes y parálisis frente a cualquier ausencia.

El Partido Radical debe avanzar hacia una lógica distinta: una organización modular, donde los órganos y secretarías puedan operar con grados razonables de autonomía, sin requerir validaciones permanentes ni coordinaciones excesivas para cumplir sus tareas básicas.

Este criterio no solo mejora la eficiencia; también reduce la desconfianza, porque limita los espacios de bloqueo, negociación informal o control cruzado que suelen alimentar la fragmentación interna. Cuando cada quien sabe qué le corresponde hacer y puede hacerlo, la cooperación deja de ser una obligación forzada y pasa a ser una decisión política.

V. Tercer criterio: mecanismos institucionales de reemplazo y continuidad

En una organización democrática madura, la ausencia de una persona no puede convertirse en un problema político mayor. Las enfermedades, renunciadas, licencias o simples retiros temporales forman parte de la vida humana y deben ser asumidas como tales.

Por ello, el diseño institucional debe contemplar mecanismos automáticos, claros y rápidos de sustitución, previamente definidos, sin necesidad de negociaciones ad

hoc ni disputas internas. La continuidad del partido no puede depender de la permanencia de individuos específicos.

Este principio protege tanto a la institución como a las personas, evitando personalismos y reduciendo la ansiedad asociada al ejercicio de cargos de responsabilidad.

VI. Cuarto criterio: procesos simples, estandarizados y accesibles

Una organización que depende del conocimiento informal, de la experiencia acumulada o de la improvisación permanente termina excluyendo a quienes no dominan esos códigos. Esto reproduce élites internas y debilita la renovación.

El Partido Radical debe avanzar hacia procesos claros, simples y documentados, con reglamentos comprensibles, calendarios predecibles y herramientas básicas que permitan a cualquier militante asumir un rol sin tener que “aprender a golpes”.

Este criterio no empobrece la política; la democratiza, porque transforma la voluntad de participar en capacidad efectiva de hacerlo.

VII. Quinto criterio: diseñar para la desconfianza, no contra ella

Finalmente, toda organización política debe asumir una verdad incómoda: la confianza no siempre existe, y cuando existe, es frágil. Las afinidades, los lotes, las sensibilidades y los intereses forman parte de la vida partidaria y no desaparecerán por decreto.

Un buen diseño institucional no combate estas dinámicas con discursos morales, sino que las encauza, limitando los incentivos al bloqueo, a la captura de cargos o a la dependencia personal. Cuando las reglas son claras, las funciones están delimitadas y el poder se distribuye, la confianza puede reconstruirse sobre bases institucionales, no personales.

VIII. Una conclusión política

El rediseño institucional del Partido Radical no es un ejercicio técnico ni una obsesión burocrática. Es una apuesta política profunda: construir una organización capaz de sostener un proyecto democrático, reformista y socialdemócrata en las condiciones reales del siglo XXI, con militantes diversos, con tiempos fragmentados y con una sociedad exigente.

Organizar bien no es un detalle menor: es la condición para que las ideas se transformen en acción, y para que la épica republicana no dependa de héroes solitarios, sino de una institución justa, razonable y duradera.

DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DEL PARTIDO RADICAL

Sumario: 1. De la declaración de principios vigente; 2. Análisis crítico de la declaración de principios; 3. Caracterización del Radicalismo chileno; 4. Propuesta de declaración.

I. De la Declaración de principios vigente.

La actual declaración del Partido Radical de Chile sostiene que:

“es una comunidad de ciudadanos provenientes de los diferentes estratos sociales del país que, sin distinción de creencias, sexos o niveles socio económicos e inspirados en los principios del humanismo laico y en los fundamentos filosóficos y políticos de la socialdemocracia, propugnan la construcción de una sociedad democrática, solidaria, fraternal, integrada, pacífica, eficiente y profundamente humanista, que permita alcanzar los más altos valores sociales, políticos, económicos y de participación a que aspira todo ser humano; y que, además sea capaz de satisfacer las necesidades materiales y espirituales del hombre en un ambiente de libertad y justicia.

El Partido Radical de Chile está comprometido con el fortalecimiento de la democracia y el respeto, garantía y promoción de los derechos humanos asegurados en la Constitución Política de la República, en los tratados internacionales ratificados y vigentes en Chile y en las leyes. Es por ello que el P.R. se declara:

- Un partido profundamente chileno, comprometido con la historia y el futuro patrio.*
- Un partido reformista, y progresista, que no participa de la violencia ni de los métodos no pacíficos y que orienta su actividad a introducir, sin traumatismos, los cambios que la sociedad reclama para un desarrollo equilibrado y solidario.*

Un Partido convencido que la realización integral del ser humano sólo puede alcanzarse en un sistema democrático, con real vigencia de las libertades públicas y observancia del Estado de Derecho.

- Un partido de representación social amplia, que lucha por erradicar la pobreza y dar solución a los problemas de las grandes mayorías nacionales.*
- Un partido que propicia el establecimiento de una sociedad justa y pacífica, que configure un Estado de Derecho social y democrático.*
- Un partido respetuoso de cualquier manifestación de la razón humana, de manera que propicia la tolerancia y la libertad de credos y conciencia, no obstante ser racionalistas y laicos.*
- Un partido que en el orden internacional aboga por la paz y el desarme, que defiende y respeta la soberanía y la autodeterminación de los pueblos, la solución pacífica de las controversias, el respeto de los tratados, la integración latinoamericana y la cooperación.*

- Como consecuencia de los principios señalados el Partido Radical de Chile es **un partido que cree** en el pleno respeto, vigencia y desarrollo de los Derechos Humanos, en los términos definidos por las Naciones Unidas.
- **Un partido que cree** en la Democracia, esto es, en la soberanía popular, en la división e Independencia de los Poderes del Estado, en el sufragio universal e informado, en las libertades políticas, el respeto de las minorías y en el principio de la responsabilidad de los gobernantes.
- **Que cree** en la participación ciudadana como factor esencial de la democracia económico-social, basadas ambas en los valores de la Libertad, la Justicia, la Igualdad y la Solidaridad.
- **Un partido que cree** que la sociedad chilena es una sociedad plural la que, fundada en la libertad, debe asegurar tal diversidad. **Un partido que cree** en la igualdad de oportunidades y en la erradicación de las discriminaciones de cualquier índole y que defiende el respeto al pensamiento ajeno, así como el derecho a buscar respuestas a todas las inquietudes del espíritu humano. **Un partido que cree** en la evolución como forma de cambio social.
- **Un partido que cree** que la Educación y la Capacitación son las grandes herramientas que posibilitan el real desarrollo y perfeccionamiento de todo el hombre y de todos los hombres, razón por la cual estima que éstas deben ser materias de la atención principal del Estado.
- **Un partido que cree** que la familia es el núcleo esencial de la sociedad y que se debe trabajar por su fortalecimiento e integral desarrollo, a partir de valores que permitan el crecimiento individual y colectivo de la personalidad humana.
- **Un partido que cree** que el desarrollo político, económico y social requiere de un proceso de programación indicativa en que al Estado le cabe un rol principalísimo. **Un partido que cree** que el real desarrollo económico importa la existencia de una tasa de crecimiento aceptable, ocupación plena, seguridad en el trabajo, equilibrio fiscal y financiero y una justa distribución del ingreso.
- **Un partido que, finalmente, cree** que el hombre debe ser considerado como valor central y principal de la historia y, por ello, la dignificación efectiva del ser humano, su pleno desarrollo y su liberación integral en un ambiente de libertad y justicia, han de ser pilares que su quehacer político, ya que sólo así el hombre podrá disponer de libertad objetiva para participar en todas las instancias de la estructura social y de la libertad subjetiva para escoger las mejores opciones y elegir su propio destino como persona”.

II. Diagnóstico crítico del Estatuto vigente del Partido Radical: El “partido creyente”.

El Estatuto vigente del Partido Radical refleja un momento histórico específico, marcado por la necesidad de reafirmar principios democráticos básicos, asegurar la supervivencia institucional del partido y adecuarse a un marco normativo restrictivo

posterior a la dictadura. En ese contexto, su énfasis en la declaración reiterada de valores, creencias y compromisos cumplió una función defensiva y testimonial. Sin embargo, las mismas características que lo hicieron comprensible en su origen constituyen hoy una de sus principales debilidades estructurales.

El texto estatutario se construye mayoritariamente a partir de enunciados declarativos acumulativos, expresados en la forma reiterada de “un partido que cree”, “un partido que propicia”, “un partido que considera”. Esta lógica, más cercana a un catálogo de convicciones que a una afirmación identitaria, termina configurando al partido como una institución dogmática, en el sentido más literal del término: una organización que enumera creencias, pero que no define con claridad qué es, qué afirma políticamente y desde qué lugar histórico y doctrinario actúa.

Desde una perspectiva política contemporánea, esta forma de redacción presenta un problema de fondo: sustituye la identidad política por una suma de adhesiones normativas. El partido aparece más como un sujeto que se alinea con valores ampliamente compartidos —democracia, derechos humanos, justicia, paz, tolerancia— que como una fuerza que propone una lectura propia de la sociedad, del Estado y del poder. Al no explicitar un núcleo afirmativo, el estatuto deja abierta la posibilidad de interpretaciones múltiples, e incluso contradictorias, sobre el sentido del proyecto radical.

Esta indeterminación identitaria se ve reforzada por la ausencia de una narrativa política articulada. El estatuto no construye un relato que vincule historia, presente y futuro, ni establece una jerarquía clara entre principios, objetivos y medios. Todo parece igualmente importante, igualmente verdadero y igualmente incuestionable. El resultado es un texto extenso, reiterativo y normativamente correcto, pero políticamente débil, incapaz de orientar la acción colectiva o de servir como marco de formación doctrinaria efectiva.

Asimismo, el estatuto tiende a confundir consenso social con proyecto político. Muchas de las afirmaciones contenidas en él describen valores que hoy forman parte del sentido común democrático transversal, compartido por amplios sectores del espectro político. Al limitarse a reafirmar estos consensos, el partido diluye su especificidad y corre el riesgo de transformarse en una estructura administrativa de adhesión electoral, más que en una comunidad política con convicciones propias.

Finalmente, esta lógica dogmática y declarativa tiene consecuencias organizacionales. Al no existir un eje identitario fuerte que articule ideas, programas y acción política, la vida interna tiende a ordenarse en torno a equilibrios coyunturales, liderazgos individuales y disputas procedimentales. El estatuto, en lugar de ser un instrumento de orientación y cohesión, opera como un marco formal que regula conductas, pero no inspira ni convoca.

En síntesis, el principal déficit del Estatuto vigente no radica en aquello que afirma, sino en la forma en que lo hace: declara creencias, pero no construye identidad; enumera valores, pero no define un proyecto; proclama principios, pero no articula un sentido político común. Superar este déficit no implica abandonar la tradición radical, sino, por el contrario, recuperarla en su dimensión más profunda: la de un partido que no solo cree, sino que afirma, sostiene y propone una visión clara de la sociedad y de la democracia que aspira a construir.

Desde una perspectiva estrictamente formal, el contraste entre una declaración de principios concebida como una enumeración esquemática y aquella construida narrativamente no es menor ni accesorio. La forma de la declaración expresa, en sí misma, una concepción de la política y de la identidad partidaria. Una lista ordenada de afirmaciones tiende a presentar el ideario como un conjunto de postulados autónomos, acumulativos y, en ocasiones, descontextualizados, más próximos a un catálogo de pretensiones que a una definición sustantiva de lo que el partido es y representa. En cambio, una formulación narrativa permite articular sentido, establecer jerarquías implícitas, vincular valores con prácticas y proyectar una identidad coherente en el tiempo. Una declaración de principios no es —ni debiera ser— un inventario de creencias, sino un relato político fundante: una afirmación consciente de identidad, una orientación ética compartida y un horizonte de acción reconocible para la ciudadanía.

III. Del “Partido creyente” a un “Partido de la razón pública”.

Surge aquí la necesidad de abandonar las posiciones dogmáticas que ha fijado el Radicalismo institucional en su declaración de principios y volcarse a recuperar su matriz racionalista dentro del ecosistema partidario.

Para esos efectos, consideramos apropiado que el Radicalismo se articule institucionalmente como un partido de la razón pública, que es aquel que entiende la política no como un acto de fe, de obediencia o de adhesión emocional, sino como un ejercicio colectivo de argumentación, deliberación y responsabilidad frente a la sociedad. No funda su acción en verdades reveladas ni en dogmas (o creencias) incuestionables, sino en razones que pueden ser explicadas, discutidas y comprendidas por cualquier ciudadano, más allá de sus creencias personales, religiosas o ideológicas.

De ese modo, las decisiones políticas que adopte y que afectan a todos deben justificarse con razones públicas, es decir, con argumentos que cualquier ciudadano razonable pueda aceptar sin necesidad de compartir una doctrina particular, considerando que el poder es legítimo cuando puede explicarse y justificarse en un diálogo libre de dominación material y moral.

De ese modo, rescatando el actual contenido de su declaración de principios, así como su larga trayectoria histórica, lo que conviene para desarrollar un relato doctrinario en los términos explicitados es caracterizar sociológica y politológica al Radicalismo chileno. Para los efectos de este ejercicio se han suprimido algunas declaraciones de patriotismo declarativo, el enfoque moralizante sobre la familia, las referencias orgánicas internacionales explícitas (en la medida que no sepamos la suerte de nuestra filiación a organismos internacionales después de disueltos), el énfasis desarrollista–economicista clásico, así como las referencias programáticas.

A modo de síntesis, sus principales características doctrinarias son:

1. Humanismo laico y centralidad del ser humano

La declaración sitúa al ser humano como fin último de la acción política, una característica clásica del humanismo republicano moderno. Desde la sociología política, esto implica rechazar tanto las visiones teocráticas como los determinismos económicos o identitarios, afirmando la autonomía moral del individuo. La laicidad no es aquí neutralidad pasiva,

sino una condición activa que permite la convivencia plural y la igualdad ante la ley. Politológicamente, este enfoque inscribe al partido en la tradición liberal-democrática avanzada, donde el Estado no impone cosmovisiones, sino que crea condiciones para que múltiples proyectos de vida puedan desarrollarse en libertad y dignidad.

2. Republicanismo y primacía de la razón sobre el dogma

El énfasis en la razón como herramienta de emancipación conecta con el republicanismo ilustrado y con la idea de ciudadanía deliberativa. Sociológicamente, supone confiar en la capacidad de las personas para participar informadamente en la vida pública, resistiendo liderazgos carismáticos autoritarios o lógicas de fe política. Desde la ciencia política, este principio refuerza una concepción institucionalista del poder, donde las decisiones deben justificarse racionalmente, someterse a control y orientarse al interés general, fortaleciendo así la legitimidad democrática.

3. Reformismo progresista y cambio institucional

El reformismo expresado en la declaración se distancia tanto del conservadurismo inmovilista como del rupturismo radical. Sociológicamente, reconoce que las sociedades cambian de manera conflictiva pero gradual, y que las transformaciones duraderas requieren legitimidad social. Politológicamente, este enfoque se alinea con la socialdemocracia europea clásica, que concibe al Estado como agente de cambio regulado, capaz de corregir desigualdades sin desestabilizar el orden democrático. Este equilibrio es clave para atraer a clases medias, profesionales y sectores productivos que buscan progreso con estabilidad.

4. Democracia como forma de vida

La democracia es entendida no solo como un sistema electoral, sino como un entramado cotidiano de prácticas sociales: participación, diálogo, pluralismo y deliberación. Desde la sociología, esta visión amplía la democracia hacia la cultura política, los hábitos ciudadanos y las relaciones sociales. En términos politológicos, conecta con teorías de democracia deliberativa y participativa, donde la legitimidad no se agota en el voto, sino que se renueva mediante procesos abiertos, informados y continuos de discusión pública.

5. Defensa irrestricta de los derechos humanos

El texto asume los derechos humanos como universales, irrenunciables y atemporales. Sociológicamente, esta afirmación responde a sociedades marcadas por memorias de violencia y exclusión, estableciendo límites éticos claros al poder. Politológicamente, ancla al partido en el constitucionalismo democrático y en el derecho internacional, rechazando relativismos que subordinan los derechos a coyunturas políticas. Esta postura fortalece la coherencia ética del proyecto y su credibilidad democrática, especialmente en contextos de polarización.

6. Justicia social desde la socialdemocracia

La justicia social es concebida como una exigencia ética que guía la acción pública, no como un mero resultado económico. Desde la sociología, esta perspectiva reconoce las desigualdades estructurales que condicionan las trayectorias de vida. Desde la ciencia política, la referencia socialdemócrata implica políticas redistributivas, protección social y regulación del mercado, articuladas dentro de un marco democrático. Este enfoque permite compatibilizar crecimiento, cohesión social y legitimidad política.

7. Estado activo al servicio del ser humano

El Estado es presentado como garante de derechos y corrector de desigualdades, no como sustituto de la sociedad. Sociológicamente, esta visión reconoce la interdependencia entre individuo, mercado y comunidad. Politológicamente, se inscribe en modelos de Estado social y democrático de derecho, donde la acción pública amplía capacidades y oportunidades. Este principio es central para sostener políticas públicas robustas sin caer en estatismos ineficientes.

8. Educación como eje de emancipación y desarrollo

La educación es entendida como mecanismo de liberación individual y motor de desarrollo colectivo. Sociológicamente, cumple una función de movilidad social, producción de capital cultural y construcción de ciudadanía crítica. Desde la ciencia política, se vincula con modelos de desarrollo basados en conocimiento, innovación y productividad. Al declararla derecho fundamental garantizado por el Estado, el partido reafirma su compromiso con la igualdad de oportunidades y con una economía moderna e inclusiva.

9. Libertad e igualdad como valores inseparables

El texto rechaza la falsa dicotomía entre libertad e igualdad. Sociológicamente, esta síntesis reconoce que la libertad formal es insuficiente sin condiciones materiales básicas. Politológicamente, articula una visión republicana de la libertad, entendida como no-dominación, y una igualdad que respeta la diversidad y la autonomía individual. Este equilibrio es clave para sostener consensos amplios en sociedades complejas.

10. Identidad histórica y proyección de futuro

El cierre vincula tradición y porvenir, evitando tanto la nostalgia como la ruptura total. Desde la sociología política, esta narrativa fortalece la identidad colectiva y la continuidad simbólica. Politológicamente, permite construir legitimidad histórica mientras se proyecta un horizonte de reformas. Esta síntesis es especialmente atractiva para partidos con vocación de gobierno, que deben combinar memoria, coherencia y adaptación al cambio.

IV. Propuesta de Declaración de Principios del Partido Radical

La siguiente Declaración de Principios se presenta deliberadamente como un texto narrativo, porque no busca enumerar consignas ni acumular definiciones aisladas, sino ofrecer un relato político coherente que exprese con claridad quiénes somos, desde dónde actuamos y hacia dónde queremos proyectarnos. En ella se articula una afirmación consciente de identidad, una orientación ética compartida y un horizonte de acción reconocible para la ciudadanía, entendiendo que los principios no se declaran como fórmulas abstractas, sino como convicciones razonadas que cobran sentido en la historia, en la experiencia democrática y en los desafíos del presente. Esta declaración no pretende cerrar el debate, sino ordenarlo; no imponer certezas, sino ofrecer razones; y no erigirse como un dogma, sino como un compromiso público con la democracia, la justicia social y la dignidad humana.

Declaración de Principios:

El Partido Radical nace de una convicción profunda: que la razón puede más que el dogma, que la educación libera más que la fuerza, y que la democracia es la forma más alta de convivencia humana. Desde esa certeza, se proyecta como una fuerza humanista, laica y republicana, heredera de una tradición que ha puesto al ser humano en el centro de la vida política y a la razón como instrumento esencial de emancipación. Estamos convencidos de la dignidad irreductible de cada persona y en la capacidad de la sociedad para organizarse libremente, sin tutelas ni verdades impuestas, bajo el imperio de la ley, el respeto mutuo y la deliberación democrática.

"Somos un partido reformista y progresista, comprometido con la transformación democrática de la sociedad. Entendemos el progreso no como una ruptura ciega con el pasado, sino como una construcción consciente y gradual, guiada por la justicia, la igualdad y la responsabilidad colectiva. Reconocemos que las reformas profundas y duraderas se sostienen en instituciones sólidas, en ciudadanía activa y en un Estado al servicio del bien común.

El Partido Radical asume como tarea permanente la profundización de la democracia, no solo como un sistema de reglas electorales, sino como una forma de vida basada en la participación, el pluralismo y la deliberación informada. Defendemos sin ambigüedades los derechos humanos, en toda época y circunstancia, como un patrimonio universal e irrenunciable, y entendemos la justicia social como una exigencia ética que orienta la acción pública desde una perspectiva socialdemócrata, solidaria y moderna.

Nos concebimos como una escuela ética, filosófica y política, dedicada a la formación de servidores públicos y liderazgos ciudadanos que entienden el poder como servicio y la política como una responsabilidad moral. Propiciamos un Estado activo y democrático, no para sustituir a la sociedad, sino para garantizar la igualdad de oportunidades, proteger a los más vulnerables y corregir las desigualdades que la libertad económica, por sí sola, no puede resolver.

Reconocemos en la educación el acto más profundo de libertad y el instrumento más poderoso de emancipación humana. Asumimos, como principio racional, que es a través de ella como el individuo conquista su autonomía intelectual, fortalece su conciencia moral y amplía sus posibilidades materiales, realizando plenamente su dimensión espiritual y su dignidad terrenal. La educación no solo libera, sino que crea: genera conocimiento, impulsa la ciencia y la tecnología, fecunda la innovación

y abre caminos de desarrollo económico para el conjunto de la sociedad. Es, al mismo tiempo, una vía de movilidad social y una herramienta de transformación estructural, capaz de romper las herencias de la desigualdad y proyectar un futuro compartido. Por ello afirmamos, sin ambigüedades, que la educación es un derecho fundamental y colectivo, cuya garantía corresponde al Estado, y que constituye el corazón mismo de nuestro proyecto republicano y democrático.

Afirmamos que la libertad y la igualdad son valores inseparables: no hay libertad real sin condiciones materiales mínimas, ni igualdad auténtica sin respeto a la autonomía individual. La convivencia democrática solo es posible cuando se funda en el respeto a la diversidad, en el diálogo sincero entre distintas visiones del mundo y en la tolerancia activa frente a la diferencia.

Fiel a su historia, que ha estado presente en los grandes avances republicanos, educativos y democráticos de Chile, y abierto al porvenir, el Partido Radical reafirma su vocación de construir una sociedad más libre, justa e igualitaria, convencido de que la democracia se defiende ampliándola, que la justicia se conquista ejerciéndola, y que el futuro se construye cuando la razón, la ética y la solidaridad caminan juntas.

Finalmente, las afirmaciones contenidas en esta Declaración no constituyen actos de fe ni adhesiones dogmáticas, sino convicciones políticas fundadas en la razón pública, la experiencia histórica y la deliberación democrática. Estas convicciones se nutren de la observación comparada de las sociedades que, en distintos tiempos y latitudes, han alcanzado mayores niveles de desarrollo humano, cohesión social y calidad de vida, precisamente allí donde, en el contexto de sociedades liberales y pluralistas, existe también un Estado que ha asumido un rol activo y responsable, donde la tolerancia ha sido principio fundante de la convivencia y donde la democracia ha sido entendida como un proyecto ético y colectivo".

DE UNA GOBERNANZA HERÓICA A UNA GOBERNANZA OPERATIVA, REACTIVA E IDENTITARIA.

Sumario: 1. *Contexto y evolución histórica de la directiva nacional*; 2. *Tradición y método en la construcción programática del Partido Radical*; 3. *Ejes de la propuesta de gobernanza del nuevo Partido Radical*; 4. *Ejes de la propuesta de gobernanza programática*; 5. *Organigrama propuesto*.

I. Contexto y evolución histórica de la directiva nacional.

El Partido Radical de Chile nace en 1863 en un contexto político e institucional profundamente distinto al actual, caracterizado por la inexistencia de registros formales de militancia y por una fuerte impronta territorial y localista en la organización de la vida política. Durante sus primeras décadas de existencia, entre 1863 y 1888, el Partido Radical careció de una orgánica nacional propiamente tal. Su funcionamiento se estructuró de manera disgregada a través de asambleas provinciales y locales, las cuales gozaban de plena soberanía en la toma de decisiones políticas, programáticas y electorales, incluyendo la determinación de sus candidaturas, alianzas y orientaciones ideológicas.

Este modelo respondía a una concepción profundamente descentralizada del quehacer político, coherente con el espíritu liberal, laico y autonomista que inspiró al radicalismo en sus orígenes. No existía una autoridad central con facultades de dirección o imposición, sino una red de asambleas autónomas unidas más por afinidades doctrinarias que por una estructura jerárquica formal.

No fue sino hasta 1888 cuando el Partido Radical adoptó por primera vez una orgánica de alcance nacional. Sin embargo, dicha orgánica fue concebida deliberadamente de manera limitada, con el propósito explícito de no ahogar la autonomía de las asambleas territoriales. En coherencia con esta lógica, el órgano nacional no fue denominado “directiva”, pues no tenía la función de dirigir ni de imponer lineamientos obligatorios, sino “Junta”, en tanto espacio de reunión, articulación y coordinación entre las distintas expresiones territoriales del partido. La Junta Central, en su concepción original, no concentraba poder decisorio, sino que facilitaba el encuentro y el diálogo entre las asambleas.

La conformación de esta instancia nacional no se realizó mediante votación directa de una militancia formalmente registrada —inexistente en la época—, sino a través de congresos partidarios denominados “Convenciones Nacionales”. La primera de estas convenciones se celebró en 1888 y su carácter fue eminentemente fundacional, programática y excepcional. Su frecuencia fue extraordinariamente esporádica: la convención siguiente tuvo lugar en 1899, once años después, y la posterior recién en 1906, siete años más tarde. Esta irregularidad refleja el carácter no permanente ni orgánico que estas instancias tenían en sus orígenes. Las vacancias al interior de la Junta se hacían mediante invitaciones de la misma Junta, reflejándose una práctica política alineada con el realismo de la época, en donde los parlamentarios tendían a integrar esta instancia, previa autorización de sus respectivos territorios.

Con el paso del tiempo, y a medida que el Partido Radical fue adquiriendo mayor gravitación política y electoral, se hizo evidente la necesidad de contar con un espacio de deliberación más regular y con mayores atribuciones. Así, las convenciones comenzaron a adquirir mayor periodicidad y a asumir decisiones que ya no se limitaban a lo programático e ideológico, sino que se extendían progresivamente a materias electorales, alianzas políticas y estrategias nacionales. Este proceso da cuenta de una articulación nacional cada vez más fluida entre las asambleas territoriales, y de un fortalecimiento gradual del rol de la Junta Central en la toma de decisiones relevantes.

Un punto de inflexión se produce hacia fines de la década de 1930, cuando el Partido Radical accede al gobierno y se ve enfrentado a las exigencias de la conducción estatal y de una organización partidaria de mayor complejidad. En ese contexto, se introducen modificaciones sustantivas a su estructura interna, y se elige por primera vez un Comité Ejecutivo Nacional, el cual viene a reemplazar a la Junta Central. A diferencia de esta última, el Comité Ejecutivo Nacional ya no tiene como eje principal la representación territorial, sino que adopta un perfil marcadamente funcional y operativo, orientado a articular de manera más eficiente la acción política del partido a nivel nacional.

Paralelamente, las convenciones nacionales comienzan a realizarse con creciente regularidad, pero también experimentan una transformación en su naturaleza. Progresivamente, estas instancias van perdiendo su carácter programático y doctrinario, y se convierten en verdaderos congresos electorales, centrados en la definición de cuerpos internos del partido, la elección de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional y la adopción de decisiones sobre alianzas y candidaturas. El debate programático, en cambio, tiende a debilitarse y a ocupar un lugar cada vez más secundario.

Con el retorno a la democracia y la dictación de la Ley Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos en la década de 1990, el Partido Radical se ve obligado a adecuar su estructura interna a un marco normativo que privilegia modelos organizativos más centralizados y estandarizados. Este proceso implica una pérdida significativa de protagonismo de los territorios, y en particular de las asambleas comunales, que dejan de ser espacios decisorios vinculantes. Se consolida así una estructura de carácter triangular, propia de los partidos políticos modernos, con una clara separación entre órganos ejecutivos, deliberativos y de control.

En este contexto, se produce una diferenciación entre la Convención y el Consejo General. El componente programático queda radicado en una instancia deliberativa de naturaleza masiva, con representación comunal, pero sin carácter vinculante, mientras que el poder político efectivo y las decisiones estratégicas quedan concentradas en el Consejo General. Desde entonces, múltiples reformas estatutarias se han sucedido, profundizando este esquema.

En la actualidad, el Partido Radical elige sus principales autoridades mediante votación directa de sus militantes, lo que constituye una diferencia sustantiva respecto de su historia previa, en la que las autoridades eran elegidas de forma indirecta a través de órganos colegiados. Sin embargo, esta elección directa se realiza de manera unipersonal, lo que ha tenido como consecuencia que la conducción partidaria no emerja como un equipo político cohesionado, sino como una suma de individualidades que pueden compartir afinidades circunstanciales,

generalmente de carácter electoral, pero no necesariamente un proyecto institucional común.

El Comité Ejecutivo Nacional actual se compone de un Presidente, un Primer Vicepresidente, un Segundo Vicepresidente, una Vicepresidencia de la Mujer, un Secretario General, un Tesorero, un Secretario de Organización y Control, y una Vicepresidencia de los Pueblos Originarios. A ello se suma la elección de un cuerpo de consejeros, alcanzando un total de veintitrés miembros que integran la Directiva Nacional, también denominada CEN. Adicionalmente, se eligen de entre estos miembros un Subsecretario General, un Secretario Nacional Electoral y un Secretario Internacional, quienes integran la mesa (sin perjuicio de otras Vicepresidencias), pero no son electos directamente para dichos cargos.

Si bien pueden participar en el Comité Ejecutivo Nacional, con derecho a voz pero sin voto, el Presidente del Tribunal Supremo, los parlamentarios del partido y los presidentes de los consejos regionales, el diseño estatutario vigente no contempla representación territorial efectiva con derecho a voto en la directiva central. Las vacancias, por su parte, se suplen mediante la elevación de miembros del CEN que no detentan cargos específicos, lo que refuerza la lógica de que lo que se elige es, en rigor, un cuerpo colegiado de personas con funciones diferenciadas, algunas con responsabilidades ejecutivas directas y otras con un rol de acompañamiento, votación y eventual suplencia.

Este recorrido histórico permite comprender que la actual estructura partidaria es el resultado de capas sucesivas de adaptación institucional, muchas veces más reactivas que estratégicas, y plantea la necesidad de repensar la orgánica del Partido Radical a la luz de su tradición descentralizada, republicana y deliberativa, pero también de las exigencias contemporáneas de gobernabilidad, coherencia política y eficacia organizacional.

II. Tradición y método en la construcción programática del Partido Radical

La elaboración programática ha sido, históricamente, uno de los rasgos distintivos del Partido Radical. Desde sus orígenes, el radicalismo comprendió que los programas políticos no podían ser el resultado de impulsos coyunturales ni de deliberaciones improvisadas, sino el fruto de procesos ordenados, reflexivos y políticamente orientados.

Entre 1863 y 1888, la función deliberativa y resolutive en materia programática descansó principalmente en las Asambleas Territoriales. Estas instancias, de fuerte raigambre local, permitieron canalizar las preocupaciones políticas, sociales y doctrinarias de la militancia en un período en que el partido aún se encontraba en plena configuración orgánica. La primera gran reunión de estas asambleas en 1888 constituyó un hito, al consolidar un ejercicio deliberativo de carácter nacional en torno a definiciones programáticas comunes.

Sin embargo, hacia fines del siglo XIX y comienzos del siglo XX, el Partido Radical desarrolló un método más sofisticado y eficaz para la construcción de sus programas. Contrariamente a la idea de grandes congresos abiertos donde cientos de personas debatían indistintamente sobre cualquier materia, la práctica histórica fue distinta: las Juntas Centrales preparaban el debate con una planificación

prolongada y rigurosa, delimitando previamente los ejes de discusión y los marcos conceptuales.

Este trabajo preparatorio se materializaba, en la práctica, mediante la designación de comités programáticos. Estas comisiones, integradas por militantes de reconocida trayectoria intelectual y política, tenían por misión recorrer el país, recoger inquietudes, sistematizar propuestas y transformar esas demandas en votos programáticos claros y coherentes.

El ejemplo más emblemático de este método es el proceso que dio lugar a la Convención Ideológica de 1906, probablemente el ejercicio programático más relevante en la historia del Partido Radical. Entre 1905 y 1906, una comisión de diez miembros fue mandatada para levantar propuestas a nivel nacional y estructurar los grandes ejes doctrinarios del partido. De este trabajo emergieron dos votos políticos claramente diferenciados: uno mayoritario, encabezado por Valentín Letelier junto a otros cinco comisionados, que propuso un programa inspirado en lo que entonces se denominaba socialismo de Estado; y otro minoritario, liderado por Enrique Mac-Iver y respaldado por tres miembros adicionales, que reivindicaba la tradición liberal del radicalismo, enfatizando un rol más acotado del Estado en la orientación económica y en la resolución de la cuestión social.

Gracias a este proceso previo, la Convención de 1906 pudo concentrarse principalmente en la dimensión resolutive, puesto que el debate sustantivo había sido cuidadosamente ordenado y madurado con antelación. Este método —deliberación amplia en la fase preparatoria y decisión clara en la fase convencional— se reprodujo durante décadas, permitiendo al Partido Radical actualizar sus posiciones sin renunciar a una coherencia doctrinaria de largo plazo.

Con el paso del tiempo, este esquema fue perdiendo centralidad. Si bien continuaron existiendo debates en torno a ejes programáticos específicos o a políticas públicas concretas, las grandes concepciones filosóficas se volvieron menos frecuentes. Probablemente, las últimas definiciones de este tipo se produjeron hacia finales de la década de 1910, con la afirmación explícita del racionalismo como base doctrinaria, y posteriormente a fines de la década de 1920, cuando el partido consolidó una adhesión indisoluble a la democracia y un rechazo categórico a toda forma de dictadura.

En tiempos más recientes, uno de los esfuerzos programáticos más innovadores puede identificarse en el ciclo que va desde la Convención de Cartagena hasta la Convención de Santiago, entre los años 2011 y 2023, donde el Partido Radical buscó reinterpretar su histórica vocación desarrollista a la luz de una economía sustentable y de los nuevos desafíos ambientales y sociales del siglo XXI.

Esta tradición histórica demuestra que el radicalismo no solo ha sido un partido de ideas, sino también un partido de método. Recuperar esa forma de construcción programática —ordenada, anticipada, participativa y resolutive— constituye un insumo fundamental para proyectar un Partido Radical capaz de pensar el futuro sin renunciar a su identidad histórica.

III. Ejes de la propuesta de gobernanza del nuevo Partido Radical

La propuesta de nueva gobernanza del Partido Radical se funda en la convicción de que todo rediseño institucional debe responder, antes que nada, al espíritu de su tiempo. En la actualidad, dicho espíritu está marcado por la sociedad de la información, la inmediatez comunicacional y la demanda ciudadana por respuestas políticas claras, oportunas y reconocibles. En este contexto, los partidos políticos que carecen de capacidad reactiva, de vocerías nítidas y de estructuras ágiles ven progresivamente erosionada su capacidad de representación y de incidencia pública.

Desde esta premisa, el primer eje de la propuesta consiste en dotar al Partido Radical de una capacidad efectiva de reacción política, entendida como la aptitud para fijar posición frente a la contingencia, representar a sus electores y militantes, y hacerlo sin dilaciones ni intermediaciones orgánicas que desnaturalicen el mensaje o lo vuelvan irrelevante por tardío.

a) La **Mesa Nacional** como núcleo de conducción política

Para cumplir este objetivo, se propone fortalecer la Mesa Nacional como un órgano reducido, claramente identificable y dotado de plena legitimidad política para ejercer la conducción del partido y su representación pública. En coherencia con la tradición histórica del radicalismo, se mantiene la denominación de Mesa Nacional, entendida como el espacio donde se concentra la conducción política y la vocería inmediata, sin necesidad de pasar por filtros adicionales que entorpezcan la respuesta frente a la contingencia.

Se propone una composición triangular, que asegure un número impar de integrantes y permita un ejercicio democrático mínimo en la toma de decisiones. Esta Mesa Nacional estaría integrada por cargos históricamente presentes en la estructura nacional del partido: la Presidencia Nacional, la Primera Vicepresidencia Nacional y la Secretaría General. Esta tríada concentra liderazgo, vocería y coordinación institucional, permitiendo coherencia estratégica, continuidad política y rapidez en la acción.

b) El **Comité Ejecutivo Nacional** como órgano funcional y operativo

El segundo eje de la propuesta consiste en redefinir y fortalecer el Comité Ejecutivo Nacional, retomando su sentido histórico como órgano ejecutivo propiamente tal. Tal como ocurrió a partir de la década de 1940, cuando el Partido Radical comprendió que la mera representación territorial resultaba insuficiente para enfrentar los desafíos de su tiempo, se propone que cada integrante del Comité Ejecutivo Nacional cumpla funciones ejecutivas específicas, claras y evaluables.

El Comité Ejecutivo Nacional se concibe así como el espacio donde la conducción política se traduce en acción concreta. En él confluyen las responsabilidades relativas al cumplimiento de las obligaciones financieras y legales del partido, la elaboración y rendición de balances, el trabajo con presupuestos, la administración del patrimonio y de los recursos humanos, y la provisión de la infraestructura mínima necesaria para el funcionamiento institucional.

Asimismo, el Comité Ejecutivo Nacional asume funciones estratégicas vinculadas a la formación de cuadros, el desarrollo programático y la generación de propuestas políticas capaces de interpelar a la ciudadanía. A ello se suman las tareas de comunicaciones externas e internas, el cumplimiento de las obligaciones de transparencia institucional exigidas por la normativa vigente, la proyección

internacional del partido y, de manera destacada, la planificación y coordinación de la acción electoral futura.

Este conjunto de responsabilidades configura el núcleo operativo del partido, entendido no como un espacio de representación simbólica, sino como un equipo de trabajo con funciones definidas, permanentes y orientadas a resultados.

c) La **Junta Central** como conducción ampliada y territorial

El tercer eje de la propuesta apunta a recuperar y fortalecer la Junta Central como órgano de conducción ampliada del Partido Radical, dotándola de una representación territorial real y efectiva. Esta propuesta se fundamenta en una constatación empírica: durante los últimos años, los consejos regionales han adquirido en la práctica un protagonismo político superior al que actualmente les reconoce el Estatuto, evidenciando una brecha entre la norma formal y la dinámica real del partido.

En coherencia con la tradición radical de fines del siglo XIX y comienzos del siglo XX, se propone que el Comité Ejecutivo Nacional se amplíe incorporando, con derecho a voz y voto, a los presidentes de los consejos regionales del partido. De este modo, el Comité Ejecutivo Nacional, compuesto por once integrantes con funciones ejecutivas específicas, se articula con diecisiete representantes territoriales, conformando un órgano colegiado de veintiocho miembros que constituye la nueva Junta Central.

Esta Junta Central cumple la función de articular la conducción nacional con el territorio, integrar la diversidad regional en la toma de decisiones políticas y asegurar que la estrategia del partido se construya de manera coherente con las realidades locales. No se trata de un órgano de gestión cotidiana, sino de un espacio de conducción política ampliada, deliberación estratégica y cohesión territorial.

En su conjunto, esta propuesta de gobernanza busca reconciliar la tradición radical de deliberación, descentralización y autonomía territorial con las exigencias contemporáneas de agilidad, coherencia política y eficacia institucional, sentando las bases para un Partido Radical moderno, reactivo y profundamente conectado con la ciudadanía.

IV. Ejes de la propuesta de gobernanza programática

La propuesta de gobernanza programática del nuevo Partido Radical se funda en una convicción histórica y política central: los programas no se improvisan ni se resuelven en espacios meramente formales, sino que deben ser el resultado de procesos deliberativos ordenados, territorialmente representativos y democráticamente vinculantes.

En este marco, se propone recuperar la tradición radical de las Convenciones Ideológicas como instancia superior de definición programática, entendidas no solo como espacios simbólicos de encuentro, sino como órganos efectivamente resolutivos en materia doctrinaria, programática y de orientación estratégica del partido. Para ello, se mantiene la actual estructuración basada en Consejos Generales masivamente ampliados, asegurando una representación territorial extensa y plural, capaz de expresar la diversidad política, social y cultural del radicalismo a lo largo del país.

La innovación central de esta propuesta radica en la redefinición del método deliberativo. A diferencia de la práctica observada en las últimas convenciones nacionales realizadas en democracia, donde la deliberación se desarrolló principalmente a través de intervenciones abiertas y votaciones a mano alzada, se propone trasladar el núcleo del debate programático a los Consejos Regionales, mediante la elaboración y emisión de votos políticos concretos. De este modo, la Convención Nacional deja de ser un espacio de discusión desordenada para transformarse en una instancia de síntesis y resolución, sobre la base de posiciones previamente elaboradas, discutidas y formalmente mandatadas desde los territorios.

Para hacer operativa esta transformación, se contempla la dictación de un Reglamento Programático Nacional, de carácter obligatorio, que establecerá las reglas, plazos y estándares mínimos que deberán cumplir los Consejos Regionales en el desarrollo de su labor deliberativa. Este reglamento impondrá deberes claros en cuanto a la discusión interna, la sistematización de propuestas, la redacción de votos políticos y su oportuna remisión a los órganos centrales, todo ello sin alterar la regularidad de funcionamiento ya establecida en el Estatuto vigente.

Este diseño busca equilibrar deliberación y eficacia: amplia participación en la fase territorial y preparatoria; claridad, orden y capacidad resolutoria en la fase nacional. Al mismo tiempo, fortalece la legitimidad de las decisiones programáticas, al anclarlas en procesos colectivos previos y no en dinámicas circunstanciales propias de eventos masivos.

En síntesis, la gobernanza programática propuesta articula tradición e innovación: recupera el espíritu histórico del Partido Radical en la construcción de ideas, reafirma el protagonismo de los territorios y dota a la Convención Nacional de un rol verdaderamente resolutorio, acorde a las exigencias políticas, sociales y comunicacionales del presente.

V. Organigrama propuesto.

Mesa Nacional (Triángulo de Conducción Política)

La Mesa Nacional es el órgano superior de conducción política del Partido Radical. Tiene por objeto definir la orientación estratégica general, ejercer la representación institucional y asegurar una respuesta política rápida y coherente frente a la contingencia nacional. Constituye el núcleo de liderazgo, vocería y coordinación política del partido, garantizando unidad de acción y continuidad en la toma de decisiones. La Mesa Nacional se elige mediante lista única y conjunta.

Composición: Presidente Nacional, Primer Vicepresidente Nacional y Secretario General.

1. Presidente Nacional

Máxima autoridad política del partido. Ejerce la conducción estratégica, representa públicamente a la colectividad y fija las prioridades políticas y electorales. Lidera las definiciones relevantes en coordinación con el Secretario General y comparte la

vocería con el Primer Vicepresidente. Su rol es eminentemente político, orientado a dar identidad, dirección y coherencia a la acción partidaria.

2. Primer Vicepresidente Nacional

Acompaña al Presidente en la conducción política y actúa como principal vocero del partido ante la contingencia. Asume la representación institucional en ausencia del Presidente y coordina políticamente el trabajo de las secretarías operativas. Su función es garantizar capacidad de reacción, presencia mediática y continuidad del liderazgo político en todo momento.

3. Secretario General

Encargado de la coordinación general del partido y del correcto funcionamiento de su institucionalidad. Supervisa el trabajo de todas las secretarías ejecutivas, actúa como ministro de fe de los actos partidarios y vela por el cumplimiento estatutario. Junto al Presidente, conduce las relaciones políticas con otros partidos y garantiza orden, legalidad y unidad interna.

Comité Ejecutivo Nacional (Órgano Ejecutivo Central):

El Comité Ejecutivo Nacional es el órgano ejecutivo y operativo central del Partido Radical, responsable de implementar las definiciones políticas y estratégicas adoptadas por la Mesa Nacional y los órganos superiores. Su función es asegurar el funcionamiento regular, eficiente y transparente del partido, mediante la coordinación de las tareas administrativas, financieras, formativas, programáticas, comunicacionales e internacionales. Actúa como espacio de gestión colegiada, combinando conducción política y ejecución técnica especializada.

Composición: Mesa Nacional más las Secretarías de Finanzas y Cumplimiento; Administración y Recursos Humanos; Formación y Escuela; Programática y de Estudios; Comunicaciones Externas y Digitales; Actas, Comunicaciones Internas y Transparencia; Electoral; y Relaciones Internacionales e Interinstitucionales.

4. Secretaría de Finanzas y Cumplimiento.

Responsable de la administración financiera del partido. Elabora presupuestos, balances y rendiciones, y mantiene la relación permanente con el SERVEL y demás organismos fiscalizadores. Su misión es asegurar transparencia, probidad y cumplimiento normativo, permitiendo que la acción política del partido se desarrolle con respaldo financiero claro y trazable.

5. Secretaría de Administración y Recursos Humanos

Gestiona el funcionamiento administrativo del partido. Administra el patrimonio, coordina pagos y contratos, y gestiona los recursos humanos, tanto profesionales

como colaboradores. Tiene a su cargo el registro y actualización de la militancia, asegurando padrones digitales confiables y una estructura administrativa ordenada y eficiente.

6. Secretaría de Formación y Escuela

Diseña y ejecuta la política de formación política, ideológica y cívica del partido. Desarrolla escuelas de cuadros, programas de capacitación para dirigentes, militantes y candidatos, y resguarda la transmisión del pensamiento radical. Su objetivo es fortalecer identidad, coherencia doctrinaria y calidad del liderazgo partidario a mediano y largo plazo.

7. Secretaría Programática y de Estudios

Encargada de la elaboración del pensamiento programático del partido. Produce propuestas, documentos, insumos legislativos y marcos conceptuales para la acción política. Articula conocimiento técnico con visión política, apoyando a las vocerías, campañas y negociaciones, y asegurando que el partido tenga posiciones claras y fundamentadas.

8. Secretaría de Comunicaciones Externas y Digitales

Diseña y ejecuta la estrategia comunicacional del partido hacia la ciudadanía. Administra redes sociales, relación con medios, narrativa política y contenidos digitales. Su función es posicionar al partido en la opinión pública, responder con rapidez a la contingencia y construir una identidad comunicacional coherente, moderna y reconocible.

9. Secretaría de Actas, Comunicaciones Internas y Transparencia

Responsable del registro formal de la vida institucional del partido. Lleva actas, resoluciones y archivos oficiales, y gestiona las comunicaciones internas formales. Asegura trazabilidad, memoria institucional y correcto flujo de información hacia la militancia y los órganos internos, siendo clave para la transparencia y el orden organizacional. Asimismo, responsable del cumplimiento institucional de sus deberes legales de transparencia activa.

10. Secretaría de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales

Encargada de vincular al partido con organizaciones políticas internacionales, fundaciones, redes progresistas y espacios multilaterales. Coordina relaciones interinstitucionales, intercambios y cooperación política. Su objetivo es proyectar al Partido Radical en el plano internacional, nutrir su reflexión programática y fortalecer su inserción global.

11. Secretaría Electoral

La Secretaría Electoral es la encargada de planificar, coordinar y supervisar integralmente la acción electoral del Partido Radical, en todas sus fases. Tiene por función realizar estimaciones electorales, proyecciones territoriales y seguimiento del número y tipo de candidaturas del partido, asegurando coherencia entre la estrategia política y las capacidades reales de despliegue. Asimismo, coordina los aspectos operativos y administrativos de los procesos electorales, en articulación con el Comité Ejecutivo Nacional, la Junta Electoral Nacional y los comandos de campaña. Le corresponde, especialmente, la supervisión del cumplimiento de las obligaciones legales y administrativas posteriores a los procesos electorales, incluidas las rendiciones electorales y la coordinación con los organismos fiscalizadores.

Junta Central (Órgano Político-Deliberativo Nacional)

La Junta Central es el órgano intermedio, de naturaleza político-deliberativo, del Partido Radical. Su misión es articular la conducción nacional con la representación territorial, definir orientaciones políticas generales y conocer la marcha global del partido. Actúa como instancia de deliberación, evaluación y control político, sin ejercer funciones ejecutivas cotidianas, fortaleciendo la descentralización, la cohesión territorial y la unidad nacional del Partido Radical.

Composición: La Mesa Nacional y los Presidentes Regionales del Partido Radical, considerando uno por cada región del país. Se omite el resto de las secretarías operativas, las que podrán concurrir con derecho a voz.

DE LA GOBERNANZA DELIBERATIVA SUBORDINADA A LA GOBERNANZA DELIBERATIVA SUPERIOR

Sumario: 1. *El Consejo General como órgano deliberativo y contrapeso institucional*; 2. *Definición del nuevo Consejo General*; 3. *Composición*; 4. *Funciones y atribuciones exclusivas*; 5. *Organización interna*; 6. *Funcionamiento*; 7. *Relación con los demás órganos del partido*; 8. *Sentido político del Consejo General*; 9. *Sentido político del Consejo General*;

I. El Consejo General como órgano deliberativo y contrapeso institucional.

El Consejo General del Partido Radical es una institución que surge en el siglo XX, cuando las condiciones materiales, tecnológicas y políticas permiten una articulación nacional más fluida y permanente del partido. A diferencia del siglo XIX, en que las grandes decisiones se adoptaban en convenciones nacionales esporádicas —separadas por años y convocadas como verdaderos hitos políticos—, el desarrollo de los medios de transporte, de comunicación y, más tarde, de las tecnologías digitales, hizo posible la existencia de un órgano deliberativo amplio, representativo de los territorios y capaz de reunirse con regularidad para orientar la vida política del partido. De este modo, el Consejo General se consolidó como un espacio de deliberación política continua, capaz de asumir funciones estratégicas que antes quedaban reservadas a instancias extraordinarias.

Este cambio histórico tiene consecuencias institucionales profundas. En su origen, las convenciones nacionales —antecesoras funcionales del Consejo General— se dotaban siempre de una conducción propia, distinta de la dirección política cotidiana del partido. No dirigían la orgánica nacional: deliberaban, resolvían y orientaban. Esa separación no era accidental, sino expresión de una concepción republicana del poder interno, según la cual los órganos amplios y representativos no debían estar subordinados a la conducción ejecutiva, sino operar como espacios de síntesis, revisión y definición estratégica.

En la actualidad, sin embargo, el Consejo General es conducido por la misma Directiva Nacional que ejerce la administración política cotidiana del partido: define la tabla, dirige el debate y conduce las votaciones. Si bien esta práctica ha resultado funcional para la tramitación de materias estatutarias relevantes, ha generado en la experiencia reciente una consecuencia no deseada: la progresiva subordinación política del Consejo General a la Directiva Nacional, debilitando su rol deliberativo autónomo y su capacidad de actuar como instancia de contrapeso, revisión y orientación general.

La propuesta que aquí se plantea no busca alterar las atribuciones del Consejo General ni tensionar artificialmente la vida interna del partido. Por el contrario, pretende restaurar una lógica institucional históricamente propia del radicalismo: que el órgano deliberativo más amplio del partido cuente con una conducción propia, distinta de la Directiva Nacional, encargada de ordenar el debate, conducir las sesiones y garantizar la deliberación democrática. Así como en el ámbito

republicano los órganos de control y orientación no son dirigidos por el poder ejecutivo que deben examinar, el Consejo General debe recuperar una autonomía funcional que le permita cumplir su rol sin dependencia orgánica de la dirección cotidiana del partido.

De este modo, el Consejo General no se erige como un tribunal ni como un órgano de confrontación, sino como un espacio político de equilibrio institucional, capaz de revisar, orientar y legitimar las grandes decisiones del partido desde una representación amplia, plural y territorialmente diversa, en plena coherencia con la tradición democrática y republicana del Partido Radical.

II. Definición del nuevo Consejo General

Consejo General del Partido Radical

El Consejo General es el órgano soberano, deliberativo y representativo superior del Partido Radical. Constituye la máxima expresión de la voluntad colectiva de la militancia organizada y es el espacio institucional llamado a adoptar las decisiones políticas e institucionales de mayor trascendencia para el partido. Su carácter es esencialmente **no permanente**, de funcionamiento **extraordinario y periódico**, y su legitimidad descansa en la representación territorial y democrática de sus integrantes.

El Consejo General no ejerce funciones ejecutivas ni administrativas, ni interviene en la gestión política cotidiana del partido, la cual corresponde a los órganos de conducción y ejecución definidos por el Estatuto. Su rol es fijar los grandes marcos institucionales, resolver decisiones soberanas e irreversibles, y ejercer control político sobre la conducción nacional.

1. Composición

El Consejo General se integra por representantes regionales del Partido Radical, elegidos democráticamente en cada región del país, conforme a una proporción previamente establecida en el Estatuto, considerando criterios de representación territorial, número de militantes y paridad de género. La integración del Consejo General deberá reflejar la diversidad geográfica, política y generacional del partido, asegurando una composición amplia y plural, que usualmente alcanza un cuerpo colegiado superior a las cien personas.

Podrán participar, con derecho a voz pero sin voto, los integrantes de la Mesa Nacional y del Comité Ejecutivo Nacional, quienes concurrirán al Consejo General a efectos de rendir cuenta política, administrativa y financiera de su gestión, presentar propuestas o responder consultas del órgano soberano.

2. Funciones y atribuciones exclusivas

Corresponde exclusivamente al Consejo General:

1. Aprobar, modificar o rechazar reformas a los Estatutos del Partido Radical.

2. Proclamar los candidatos y candidatas del partido a cargos de elección popular de carácter nacional, conforme a la normativa estatutaria y legal vigente.
3. Aprobar o rechazar pactos electorales, alianzas políticas y listas electorales, sean estas nacionales o de alcance estratégico relevante.
4. Designar a los integrantes del Tribunal Supremo del partido.
5. Designar a los integrantes de la Junta Electoral Nacional.
6. Conocer y pronunciarse sobre los informes políticos, administrativos y financieros presentados por la Directiva Nacional y el Comité Ejecutivo Nacional.
7. Ejercer control político extraordinario sobre la conducción nacional, pudiendo adoptar acuerdos de censura o de corrección institucional, conforme a quórum calificados establecidos en el Estatuto.
8. Interpretar auténticamente los Estatutos del partido, cuando existan dudas fundadas sobre su alcance o aplicación.

Las materias señaladas constituyen un **catálogo taxativo**, no pudiendo el Consejo General asumir funciones ejecutivas, administrativas o de gestión cotidiana.

3. Organización interna

Para el adecuado desarrollo de sus funciones, el Consejo General contará con una **Mesa del Consejo General**, órgano directivo propio, distinto de la Directiva Nacional, elegido por y entre los consejeros y consejeras al inicio de cada período o sesión ordinaria.

La Mesa del Consejo General estará compuesta, al menos, por:

- a) Presidente o Presidenta del Consejo General,
- b) Vicepresidente o Vicepresidenta del Consejo General, y
- c) Secretario o Secretaria de Actas del Consejo General.

La Mesa del Consejo General tendrá por funciones dirigir las sesiones, ordenar el debate, velar por el cumplimiento del Estatuto y del reglamento interno, certificar los acuerdos adoptados y garantizar la regularidad, transparencia y legitimidad de los procedimientos deliberativos y de votación.

4. Funcionamiento

El Consejo General se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias, conforme a lo dispuesto en el Estatuto y su reglamento. Su convocatoria corresponderá a la Mesa Nacional, al Comité Ejecutivo Nacional o a un número determinado de consejeros, según los quórum establecidos. Las sesiones deberán garantizar publicidad interna, registro íntegro de las deliberaciones y votaciones, y acceso oportuno a la información necesaria para una deliberación informada.

Las decisiones del Consejo General se adoptarán por los quórumos calificados que establezca el Estatuto, atendida la naturaleza soberana de las materias de su competencia.

5. Relación con los demás órganos del partido

El Consejo General se relaciona con la Mesa Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional y la Junta Central bajo el principio de **separación funcional y control democrático**. La conducción nacional rinde cuenta ante el Consejo General, sin que este interfiera en la ejecución cotidiana de la política partidaria. A su vez, las decisiones del Consejo General son obligatorias para todos los órganos del partido y constituyen el marco institucional dentro del cual debe desarrollarse la acción política y administrativa del Partido Radical.

6. Sentido político del Consejo General

El Consejo General encarna la memoria, la soberanía y la legitimidad histórica del Partido Radical. Su existencia asegura que las decisiones estructurales del partido no respondan a coyunturas ni a mayorías circunstanciales, sino a una deliberación amplia, territorialmente representativa y democráticamente fundada. En este sentido, el Consejo General actúa como garante último de la identidad, continuidad y proyecto histórico del radicalismo chileno.

III. De la gobernanza deliberativa programática.

Las Convenciones Nacionales han sido, históricamente, las instancias destinadas a resolver los aspectos identitarios, doctrinarios y programáticos del Partido Radical, permitiendo dotar de un propósito común a las diversas asambleas y expresiones territoriales y sectoriales que componen la colectividad. En su origen, estas convenciones cumplieron una función esencialmente ideológica: ordenar el debate de ideas, fijar orientaciones generales y proyectar un horizonte político compartido.

Con el transcurso del siglo XX, y a medida que el partido fue adquiriendo una mayor articulación nacional y una orgánica más compleja, las convenciones comenzaron además a asumir funciones de carácter político-organizativo, tales como la definición de alianzas, la resolución de estrategias electorales y la integración de los principales órganos de conducción, particularmente la Junta Central y otras instancias directivas, así como la discusión y reforma de los estatutos partidarios.

El estatuto vigente del Partido Radical, aprobado en 2018-2021, institucionalizó formalmente la Convención Nacional como una instancia de integración masiva, aunque estableciendo que sus votos políticos no tendrían carácter vinculante. Si bien este diseño buscó ampliar la participación y fortalecer la deliberación, en la práctica abrió interrogantes relevantes tanto sobre la eficacia de una convocatoria potencialmente excesiva —que podría alcanzar cifras cercanas a los mil doscientos participantes—, su metodología de trabajo, así como sobre el real impacto político de sus resoluciones.

La propuesta que aquí se desarrolla mantiene el espíritu de participación amplia que ha caracterizado históricamente a las convenciones, pero avanza hacia un diseño

más funcional y coherente con su naturaleza. La Convención Nacional se concibe como un órgano resolutorio, con decisiones vinculantes, dotado de una organización propia y orientado principalmente a pronunciarse sobre propuestas programáticas y doctrinarias previamente elaboradas en otras instancias del partido. De este modo, la convención recupera su sentido histórico: no como un espacio de deliberación improvisada, sino como el momento culminante de un proceso político y programático estructurado, cuya arquitectura se desarrollará en los capítulos siguientes.

Convención Nacional (Convención Ideológica del Partido Radical)

La Convención Nacional es el órgano superior de deliberación y resolución ideológica y programática del Partido Radical. Su finalidad es definir las grandes orientaciones doctrinarias, los lineamientos programáticos y las posiciones políticas estructurales que deben guiar la acción del partido en el mediano y largo plazo, asegurando coherencia entre identidad histórica, desafíos contemporáneos y proyección estratégica.

Para efectos orgánicos, la Convención Nacional se estructura bajo la lógica de un Consejo General ampliado, que sesionará cada cuatro años, idealmente un año antes de las elecciones municipales, incorporando una representación extensa y plural del Partido Radical en sus distintos niveles políticos, territoriales e institucionales. La integran los miembros del Consejo General; los integrantes del Tribunal Supremo; los expresidentes nacionales del partido; los presidentes en ejercicio de los frentes reconocidos estatutariamente; los parlamentarios y exparlamentarios radicales; los miembros de la Comisión Política; los delegados comunales, idealmente uno por cada comuna del país; así como las autoridades de elección popular del partido, incluyendo alcaldes, concejales y consejeros regionales.

La Convención Nacional funcionará conforme a un Reglamento Especial de Convenciones, dictado por los órganos competentes del partido, el cual establecerá sus normas de convocatoria, funcionamiento, deliberación y votación. Dicho reglamento tendrá como eje central la articulación territorial previa del debate programático, estableciendo la obligación de que los Consejos Regionales celebren Convenciones Regionales como instancia preparatoria y vinculante.

En este marco, cada Convención Regional deberá desarrollar procesos deliberativos internos y podrá presentar a la Convención Nacional votos políticos formales, referidos a las distintas áreas temáticas definidas por el partido. Estas áreas serán determinadas por los órganos regulares de conducción, en particular por la Junta Central, la que fijará los ejes programáticos prioritarios que deberán ser abordados en cada ciclo convencional.

La Convención Nacional concentrará su labor en la síntesis, discusión ordenada y resolución de los votos políticos emanados desde las regiones, privilegiando un debate estructurado y previamente mandatado, por sobre dinámicas improvisadas o meramente declarativas. Sus decisiones tendrán carácter vinculante para los

órganos de dirección y ejecución del partido, constituyéndose en el principal referente programático e ideológico del Partido Radical.

De este modo, la Convención Nacional se concibe como una instancia que conjuga masividad y eficacia, participación territorial y capacidad resolutive, recuperando la tradición histórica del radicalismo en la construcción colectiva de ideas, al tiempo que se adecua a las exigencias de gobernanza política del siglo XXI.

GOBERNANZA REGIONAL

Sumario: 1. *Consejos Regionales: rol, sentido histórico y funciones;* 2. *Representación y conducción interinstitucional regional;* 3. *Comunicaciones y proselitismo territorial;* 4. *Formación política y desarrollo de cuadros;* 5. *Función electoral regional;* 6. *Rol programático territorial;*

Consejos Regionales: rol, sentido histórico y funciones

Los Consejos Regionales del Partido Radical son órganos de conducción política territorial cuyo origen se encuentra en el proceso de regionalización del Estado chileno posterior a la dictadura. A diferencia de las asambleas comunales y provinciales que históricamente estructuraron la vida interna del radicalismo antes de 1973, los Consejos Regionales no forman parte del diseño orgánico original del partido, sino que emergen como una respuesta institucional a una nueva arquitectura político-administrativa del país.

En este sentido, su existencia no obedece a una tradición doctrinaria propia del radicalismo decimonónico, sino a la necesidad contemporánea de articular la acción política del partido en un Estado regionalizado, con autoridades electas, competencias descentralizadas y múltiples niveles de representación. Precisamente por ello, su rol debe ser redefinido no como una instancia burocrática intermedia, sino como un órgano político funcional, adaptado a las exigencias actuales de representación, coordinación y despliegue territorial.

En coherencia con esta naturaleza, los Consejos Regionales deben organizarse bajo un diseño institucional ligero, funcional y representativo, que combine conducción política y articulación territorial. Para estos efectos, cada Consejo Regional estará integrado por una directiva regional reducida elegida en votación directa, encargada de asumir las funciones críticas de representación, coordinación interinstitucional y conducción política cotidiana, junto a un cuerpo ampliado de representantes de las asambleas con presencia efectiva en el territorio regional, sean estas comunales, subcomunales o sectoriales. De este modo, el Consejo Regional no opera como una estructura jerárquica intermedia, sino como un espacio que reúne políticamente al territorio, en términos análogos a la lógica histórica de la Junta Central.

Este diseño, además, cumple un anhelo que se ha visto expresado en las últimas convenciones nacionales, donde la territorialización de la composición del consejo regional se advierte como una necesidad para incentivar la activación de los organizaciones de base del partido.

Cabe agregar, que la representación regional que integrará el Consejo Nacional debe ser electa por el propio Consejo Regional entre sus miembros, mientras que la mesa regional por votación directa.

Son funciones críticas del Consejo Regional:

1. Representación y conducción interinstitucional regional

La función primordial del Consejo Regional es ejercer la representación política del Partido Radical ante las instituciones públicas y privadas del nivel regional. Le corresponde actuar como interlocutor legítimo del partido frente a gobiernos regionales, delegaciones presidenciales, servicios públicos, organizaciones sociales, universidades, gremios y demás actores relevantes del territorio. Esta representación no es meramente protocolar, sino que implica conducción política, articulación de posiciones y generación de vínculos estratégicos que fortalezcan la presencia pública del radicalismo en la región.

2. Comunicaciones y proselitismo territorial

El Consejo Regional es responsable de coordinar la estrategia comunicacional del partido a nivel regional, en coherencia con los lineamientos nacionales, pero con capacidad de adaptación a las realidades locales. Esto incluye la difusión de posiciones políticas, la presencia en medios regionales, el uso estratégico de redes sociales y la organización de actividades de proselitismo político orientadas a visibilizar al Partido Radical y ampliar su base de apoyo.

El proselitismo, entendido en su sentido amplio, no se limita a los períodos electorales, sino que constituye una tarea permanente de instalación política, contacto ciudadano y fortalecimiento del tejido militante.

3. Formación política y desarrollo de cuadros

Otra función central del Consejo Regional es la promoción de la formación política en el territorio. En coordinación con la Secretaría Nacional de Formación, le corresponde organizar instancias de capacitación, reflexión y debate dirigidas a militantes, adherentes y simpatizantes, con especial énfasis en la formación de nuevos liderazgos regionales y comunales.

Esta labor formativa cumple un doble objetivo: fortalecer la identidad doctrinaria del partido y asegurar la renovación permanente de sus cuadros políticos, evitando la dependencia de liderazgos individuales o coyunturales.

4. Función electoral regional

En el ámbito electoral, el Consejo Regional actúa como órgano de coordinación política del partido en la región. Le corresponde levantar escenarios electorales, identificar territorios prioritarios, proponer candidaturas y articular el trabajo regional con la Secretaría Electoral Nacional. Asimismo, debe colaborar en la coordinación de campañas, el apoyo a candidaturas y el seguimiento de los procesos posteriores a la elección, incluyendo rendiciones y evaluaciones políticas.

Esta función no implica sustituir a los comandos electorales, sino asegurar coherencia política y orden estratégico desde la perspectiva regional.

5. Rol programático territorial

Finalmente, el Consejo Regional cumple una función programática clave. Es el encargado de organizar y conducir las Convenciones Regionales, sistematizar las propuestas surgidas desde el territorio y transformarlas en votos políticos formales que serán elevados a la Convención Nacional. De este modo, el Consejo Regional se convierte en el primer nivel estructurado del proceso programático del Partido Radical, garantizando que las definiciones nacionales se nutran de realidades locales y no de abstracciones centralizadas.

En síntesis, los Consejos Regionales del Partido Radical deben concebirse como órganos políticos ligeros, operativos y estratégicos, cuya razón de ser no es la administración interna, sino la representación territorial, la conducción interinstitucional, la formación, la acción electoral y la producción programática. Su fortalecimiento no implica un retorno a esquemas burocráticos del pasado, sino la adaptación inteligente de la tradición radical a un país profundamente distinto al que existía antes de 1973.

Si quieres, el siguiente paso natural sería traducir este diseño en normas estatutarias precisas, o bien alinearlos con un reglamento marco de consejos regionales.

DEL ASAMBLEISMO COMUNAL AL ASAMBLEISMO TERRITORIAL Y SECTORIAL.

Sumario: 1. *Diagnóstico sobre las Asambleas Comunales del Partido Radical*; 2. *La propuesta. Las Asambleas como unidad básica de organización política*; 3. *Constitución y reconocimiento de las asambleas*; 4. *Directiva mínima y funcionamiento*; 5. *Vigencia, permanencia y pérdida de reconocimiento*; 6. *Función política de las asambleas*.

I. Diagnóstico sobre las Asambleas Comunales del Partido Radical

Las Asambleas Comunales han sido concebidas históricamente como la unidad básica de organización del Partido Radical, cumpliendo una función relevante en la articulación territorial, la socialización política de la militancia y el despliegue electoral local. Este diseño, heredero de una tradición decimonónica de asambleas locales soberanas, ha permitido durante largos períodos anclar al partido en el territorio, generar sentido de pertenencia y facilitar la acción política de base, especialmente en contextos donde la política se estructuraba fundamentalmente en torno a liderazgos locales y a la intermediación directa entre electores y representantes.

Sin embargo, en el contexto político, institucional y normativo actual, este modelo presenta limitaciones estructurales que dificultan su eficacia y su adecuación a las funciones reales que hoy cumplen los partidos políticos en Chile.

En primer lugar, el carácter exclusivamente comunal de las asambleas resulta un mecanismo de organización natural en un Chile decimonónico con ciudades desvinculadas entre sí, pero insuficiente en la actualidad, donde se observa comunas de alta densidad poblacional y electoral, y más aún, entre territorios conurbados, en donde las personas desarrollan sus proyectos de vida (vivir, trabajar o estudiar) en diversos lugares.

La existencia de una sola Asamblea Comunal en territorios extensos y complejos limita objetivamente la participación efectiva de la militancia, concentra la deliberación en grupos reducidos y dificulta la expresión de la diversidad interna del partido. Lo que en comunas pequeñas puede ser una virtud, en comunas grandes se transforma en un obstáculo para la democracia interna.

En segundo término, la estructura actual tiende a producir un efecto expulsivo frente al disenso. La ausencia de espacios alternativos de organización política dentro del territorio comunal implica que quienes no logran articularse dentro de la asamblea dominante carecen de canales institucionales para desarrollar su acción política, derivando muchas veces en desafección, inactividad o abandono del partido. Este fenómeno contradice la tradición pluralista y deliberativa que históricamente ha caracterizado al radicalismo.

A ello se suma una limitación aún más profunda, vinculada al desfase entre la organización territorial y el rol efectivo que la ley asigna a los partidos políticos. De acuerdo con la Ley Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos, la supervivencia y proyección de las colectividades se juega, en términos decisivos,

en las elecciones parlamentarias. Es en el Congreso Nacional donde los partidos expresan su proyecto político a través de la elaboración, discusión y votación de políticas públicas de alcance nacional, en espacios deliberativos de naturaleza macro y altamente especializada.

En este contexto, la vinculación territorial directa del parlamentario, si bien relevante, tiende a ocupar un lugar secundario frente a su capacidad de formular posiciones programáticas, articular propuestas legislativas y representar visiones ideológicas coherentes. A diferencia de las autoridades locales y regionales —como alcaldes, concejales, gobernadores regionales o consejeros regionales— cuya función está íntimamente ligada a la gestión territorial, el parlamentario cumple un rol eminentemente programático y deliberativo.

Esta realidad obliga a repensar la noción de “comunidad base” del partido. Resulta cada vez más insuficiente concebirla exclusivamente como un espacio territorial, cuando el núcleo del poder político efectivo del partido se expresa en instancias nacionales de decisión legislativa. Si lo central es aquello que el partido propone, defiende y construye en materia de políticas públicas, entonces la organización partidaria debe reflejar esa lógica en su diseño orgánico.

Desde esta perspectiva, las asambleas sectoriales, temáticas o gremiales adquieren una relevancia estratégica incluso superior a la de las asambleas meramente territoriales. Son estos espacios los que permiten organizar el debate programático, acumular conocimiento especializado, formar opinión política sustantiva y dotar a los representantes parlamentarios de un respaldo orgánico coherente con las áreas en las que legislan.

En consecuencia, el desafío no consiste en eliminar ni desvalorizar las Asambleas Comunales, sino en superar su carácter exclusivo, integrándolas dentro de un sistema más amplio y flexible de organización de base. Un sistema que reconozca tanto asambleas territoriales —aun cuando sean más de una por comuna— como asambleas sectoriales, y que permita que el poder real del partido, expresado en su acción parlamentaria y programática, encuentre una estructura orgánica adecuada para su deliberación y conducción.

Este tránsito representa una evolución necesaria del Partido Radical: desde una organización centrada casi exclusivamente en el territorio hacia una estructura capaz de articular territorio, ideas y especialización política, en coherencia con las exigencias del sistema democrático contemporáneo y con la vocación histórica del radicalismo como partido de ideas, programas y reformas.

II. La propuesta. Las Asambleas como unidad básica de organización política

El nuevo diseño institucional del Partido Radical reconoce en las asambleas la unidad básica de su vida orgánica y política. Lejos de concebirlas como estructuras meramente administrativas o territoriales predeterminadas, las asambleas se entienden como comunidades políticas vivas, que emergen desde la voluntad de organización de la militancia y se estructuran en función de afinidades territoriales, sectoriales, gremiales o temáticas.

Este enfoque responde a una realidad social contemporánea en la que las personas no construyen su identidad política únicamente a partir de su domicilio, sino también

desde los espacios donde trabajan, estudian, se organizan y participan cotidianamente. En consecuencia, el partido reconoce tanto asambleas territoriales como asambleas sectoriales, ambas dotadas de igual legitimidad, derechos y deberes orgánicos.

III. Constitución y reconocimiento de las asambleas

Las asambleas no se presumen ni se imponen desde la orgánica central. Su existencia se funda en la autoorganización consciente de la militancia. Para efectos de su reconocimiento formal, toda asamblea —sea territorial o sectorial— deberá acreditar un mínimo de treinta (30) militantes activos, quienes manifestarán su voluntad de integrarse a dicha instancia como su espacio principal de participación partidaria.

Cada militante podrá adscribirse únicamente a una asamblea, ya sea territorial o sectorial, la cual constituirá su referencia orgánica principal para efectos de participación, representación y votación interna. Esta regla busca fortalecer la claridad organizacional, evitar duplicidades y asegurar una representación auténtica y ordenada en los distintos niveles del partido.

El reconocimiento de una asamblea estará sujeto a la verificación de estos requisitos por parte del órgano regional correspondiente, y no constituirá un acto discrecional, sino un procedimiento formal de acreditación. Las asambleas sectoriales podrán tomar un nombre diferente conforme a su propia naturaleza e historia.

IV. Directiva mínima y funcionamiento

Toda asamblea reconocida deberá dotarse de una directiva mínima, compuesta al menos por:

- a) Una Presidencia, encargada de la conducción política del espacio;
- b) Una Coordinador General, responsable de la coordinación interna, el registro de militantes y las actas;
- c) Una Secretaría de Formación y Estudios, orientada al desarrollo político, cívico y doctrinario de la militancia;
- d) Y una Secretaría de Vinculación y Crecimiento, destinada al contacto con la sociedad, el fortalecimiento de redes y la incorporación de nuevos militantes.

Esta estructura mínima busca asegurar que la asamblea cumpla funciones políticas sustantivas sin imponer cargas excesivas a sus integrantes, promoviendo un ejercicio responsable, sostenible y distribuido de la militancia activa.

V. Vigencia, permanencia y pérdida de reconocimiento

El reconocimiento de una asamblea no es indefinido ni automático. Para mantener su vigencia, toda asamblea deberá conservar permanentemente el mínimo de treinta militantes activos. La pérdida de este requisito implicará la pérdida inmediata

de su reconocimiento formal, sin perjuicio del derecho de sus integrantes a reorganizarse y solicitar nuevamente su acreditación cuando cumplan los requisitos establecidos.

Adicionalmente, el partido establecerá un proceso de verificación anual, en el cual cada asamblea deberá ratificar su nómina de militantes, acreditar actividad mínima y renovar o confirmar su directiva. Este mecanismo no tiene carácter sancionatorio, sino que busca resguardar la vitalidad real de la organización, evitar estructuras inactivas o meramente formales y fortalecer una cultura política basada en la participación efectiva.

VI. Función política de las asambleas

Las asambleas constituyen el primer espacio de formación, deliberación y acción del Partido Radical. En ellas se desarrolla la vida política cotidiana del partido: se forman cuadros, se elaboran propuestas programáticas, se construyen vínculos sociales y se proyecta la acción electoral desde una base consciente y organizada. Esto último debe tener mayor prevalencia en las asambleas territoriales, cuando se trate de elecciones de igual naturaleza.

De este modo, el partido deja de concebirse como una estructura rígida determinada exclusivamente por mapas administrativos, y pasa a organizarse en torno a comunidades políticas reales, capaces de expresar la diversidad social, territorial y sectorial del país, fortaleciendo así su vocación democrática, republicana y transformadora.

JURISDICCIONES DOMÉSTICA.

DEL TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNALES REGIONALES

1. Objeto.

Toda organización política que aspire a perdurar y a ser creíble ante la ciudadanía debe contar con un sistema de justicia interna que no sólo resuelva conflictos, sino que proteja la dignidad de las personas, resguarde la integridad de la organización y asegure que el poder no se ejerza sin control. En esa convicción se funda el Tribunal Supremo del Partido Radical.

El Tribunal Supremo es el órgano jurisdiccional superior del Partido, encargado de conocer y resolver, con independencia e imparcialidad, las controversias internas, los procesos disciplinarios y las infracciones a los principios, estatutos y reglamentos de la colectividad. Su función no es política ni administrativa: es esencialmente garantista, ética y republicana.

2. Independencia responsable y control democrático

La independencia del Tribunal Supremo no puede confundirse con inamovilidad ni con ausencia de control. Por ello, sus integrantes serán elegidos mediante votación popular de la militancia, asegurando legitimidad democrática directa, diversidad territorial —con al menos tres integrantes provenientes de regiones— y el cumplimiento de la normativa legal sobre cuotas de género.

Sin perjuicio de su autonomía funcional, el Tribunal Supremo podrá ser revocado total o parcialmente por el Consejo General, fijando al efecto un quórum calificado, cuando incurra en abandono de deberes, incumplimiento grave de sus obligaciones o afecte gravemente la confianza institucional del Partido. De este modo, se restablece un equilibrio republicano entre independencia y responsabilidad.

3. Idoneidad, probidad y conflictos de interés

Quienes integren el Tribunal Supremo deberán cumplir estándares especialmente exigentes, acordes con la función que desempeñan. En particular:

1. No podrán desempeñar ningún cargo público ni partidario de designación política; de encontrarse en tal situación, deberán renunciar previamente para asumir como integrantes del Tribunal.
2. Estarán obligados a abstenerse de conocer causas en que estén involucrados familiares, personas cercanas o situaciones que configuren conflicto de interés, lo que constituirá una obligación y no una mera facultad.

Asimismo, los cargos en el Tribunal Supremo tendrán un límite máximo de dos períodos, sin posibilidad de reelección inmediata, reforzando así la rotación, la imparcialidad y la renovación institucional.

4. Plazos, celeridad y abandono de deberes

La justicia partidaria pierde legitimidad cuando se vuelve lenta, invisible o incierta. Por ello, el Tribunal Supremo estará sujeto a un reglamento que regulará la tramitación y plazos estrictos de actuación, así como protocolos de inclusión y contra la violencia:

1. El procedimiento completo no podrá exceder de seis meses, contados desde su inicio hasta la resolución final.
2. El incumplimiento injustificado de estos plazos constituirá abandono de deberes, dando lugar a las sanciones correspondientes y, eventualmente, a la remoción de los integrantes responsables.

Principios de actuación: oficialidad, publicidad y transparencia

El Tribunal Supremo actuará conforme a principios que refuercen la confianza de la militancia y de la ciudadanía:

1. Principio de oficialidad: el Tribunal podrá iniciar actuaciones de oficio cuando tome conocimiento de hechos graves que afecten la ética, la convivencia o la integridad del Partido, sin depender exclusivamente de denuncias formales.
2. Principio de publicidad y transparencia: se llevará un registro público de las causas, accesible a la militancia, que permita conocer el estado de tramitación, resguardando siempre los datos sensibles y la dignidad de las personas involucradas.
3. Principio de debido proceso: todas las actuaciones se ajustarán a reglas claras, conocidas y previamente establecidas.

SINTESIS ESQUEMÁTICA DE LA ARQUITECTURA EXISTENTE Y DE LA ARQUITECTURA PROPUESTA

1. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Estatuto vigente

- a) Formato esquemático y enumerativo (“el partido cree...”).
- b) Declaración centrada en adhesiones doctrinarias más que en identidad política explícita.
- c) Predominio de un lenguaje normativo-dogmático, con escasa contextualización histórica o comparada.
- d) Débil diferenciación narrativa respecto de otras fuerzas socialdemócratas.

Nueva propuesta

- a) Declaración narrativa, coherente y articulada como un relato político.
- b) El partido se define por convicciones fundadas en la razón pública, no por creencias.
- c) Afirmación explícita de identidad: humanista, laica, republicana, reformista y socialdemócrata.
- d) Vinculación entre historia radical, experiencia comparada y proyecto de futuro.
- e) Mayor densidad ética y épica, orientada a interpelar a nuevas generaciones y mundos profesionales.

2. PRINCIPIOS DE GOBERNANZA ORGANIZACIONAL

Estatuto vigente

- a) Diseño implícito, fragmentado y reactivo.
- b) Nominalmente ajustado a la legislación vigente.
- c) Supone dirigentes altamente disponibles, coordinados y confiables.
- d) Alta interdependencia entre cargos.
- e) Escasos mecanismos de reemplazo y continuidad.
- f) Escasos mecanismos de control y rendición de cuentas.
- g) Ausencia de procesos establecidos en actuaciones críticas.

Nueva propuesta

- a) Explicación explícita sobre cómo debe organizarse el partido.
- b) Principio rector: *las instituciones deben proteger a las personas, no exigir heroicidad.*
- c) Cinco criterios claros:

- i. Compartimentación funcional.
 - ii. Baja interdependencia crítica.
 - iii. Mecanismos automáticos de reemplazo.
 - iv. Procesos simples y estandarizados.
 - v. Diseño institucional que asume la desconfianza como dato.
- d) Cambio cultural: de la moral militante al diseño institucional inteligente.

3. ASAMBLEAS: DEL MODELO COMUNAL AL MODELO TERRITORIAL Y SECTORIAL

Estatuto vigente

- a) Asamblea comunal como unidad básica casi exclusiva.
- b) Una asamblea por comuna, independiente del tamaño o complejidad.
- c) Débil reconocimiento de dinámicas sectoriales, gremiales o temáticas.
- d) Participación condicionada al domicilio.

Nueva propuesta

- e) Las asambleas son comunidades políticas autoorganizadas, no imposiciones formales.
- f) Se reconocen:
 - i. Asambleas territoriales (pueden ser varias por comuna).
 - ii. Asambleas sectoriales, gremiales o temáticas.
- g) Requisito común: mínimo 30 militantes activos.
- h) Cada militante puede pertenecer solo a una asamblea.
- i) Directiva mínima clara y funcional.
- j) Pérdida automática de reconocimiento si no se mantiene el mínimo, verificada anualmente.
- k) El poder de base se desplaza desde el territorio físico al territorio político real.

4. Consejos Regionales

Estatuto vigente

- a) Órganos intermedios con tendencia burocrática.
- b) Funciones amplias, pero poco diferenciadas.
- c) Escasa conexión estructurada con la elaboración programática.

Nueva propuesta

- a) Consejos Regionales como **órganos políticos estratégicos**, no administrativos.

- b) Funciones claramente delimitadas:
 - i. Representación territorial.
 - ii. Formación política.
 - iii. Coordinación electoral.
 - iv. Producción programática.
- c) Rol clave como primer nivel estructurado del proceso programático.
- d) Articulación entre asambleas y Convención Nacional.
- e) Diseño liviano, operativo y adaptable.

5. Convenciones Nacionales (Convenciones Ideológicas)

Estatuto vigente

- a) Convención masiva, potencialmente sobredimensionada.
- b) Votos políticos no vinculantes.
- c) Deliberación abierta, poco estructurada.
- d) Impacto político incierto.

Nueva propuesta

- e) Convención Nacional como órgano resolutorio y vinculante.
- f) Mantiene la masividad, pero con método deliberativo previo.
- g) El debate se trabaja antes en:
 - i. Asambleas.
 - ii. Convenciones Regionales.
 - iii. Consejos Regionales.
- h) La Convención sintetiza, ordena y decide.
- i) Recupera su sentido histórico: culminación de un proceso, no improvisación.

6. Consejo General

Estatuto vigente

- a) Consejo General dirigido por la misma Directiva Nacional.
- b) La directiva controla tabla, debate y votaciones.
- c) En la práctica, subordinación del órgano deliberativo a la conducción ejecutiva.

Nueva propuesta

- d) Consejo General como órgano soberano, deliberativo y de contrapeso.
- e) No ejerce funciones ejecutivas.

- f) Cuenta con conducción propia, distinta de la Directiva Nacional.
- g) La Directiva rinde cuenta ante el Consejo General.
- h) Inspiración republicana: separación entre quien gobierna y quien revisa.
- i) Recuperación de la tradición de las convenciones históricas radicales.

7. Mesa Nacional y Comité Ejecutivo Nacional

Estatuto vigente

- a) Directiva extensa, con cargos superpuestos.
- b) Elección unipersonal que no asegura cohesión de equipo.
- c) Representación territorial débil en la conducción central.

Nueva propuesta

- a) Mesa Nacional reducida y reconocible:
 - i. Presidente
 - ii. Primer Vicepresidente
 - iii. Secretario General
- b) Núcleo claro de conducción política y vocería.
- c) Comité Ejecutivo Nacional redefinido como órgano funcional y operativo.
- d) Cada integrante con responsabilidades ejecutivas específicas.
- e) Separación más nítida entre conducción política y ejecución administrativa.

8. Lógica general del rediseño

Estatuto vigente

- a) Arquitectura acumulativa, reactiva y a veces contradictoria.
- b) Dificultad para adaptarse a militancia diversa y fragmentada.

Nueva propuesta

- a) Rediseño coherente, narrativo y sistemático.
- b) Parte desde abajo (asambleas) hacia arriba (Convención y Consejo General).
- c) Reconciliación entre:
 - i. Tradición radical.
 - ii. Exigencias del siglo XXI.
 - iii. Realidad humana de la militancia.
- d) La épica deja de descansar en personas y pasa a descansar en la institución.